



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001333301420190053700
Medio de control:	Ejecutivo
Ejecutante:	ESE Hospital San Camilo Lelis de Vegachí
Demandado:	Fundación Médico Preventiva para el Bienestar Social
Asunto:	Acepta renuncia al poder y requiere a la entidad para que constituya apoderado.

Mediante escrito presentado el 7 de julio de 2020, el Dr. Ricardo Steven García Betancur allegó renuncia al poder que le fue conferido por la representante legal de la ESE HOSPITAL SAN CAMILO LELIS DE VEGACHÍ.

Adjuntó con la renuncia copia del correo electrónico en virtud del cual informó a su poderdante sobre la renuncia del poder.

Así las cosas y por reunir los requisitos del artículo 67 del Código General del Proceso, se admite la renuncia al poder presentada por el doctor Ricardo Steven García Betancur y se ordena requerir al representante legal de la entidad para que en el término de 3 días constituya nuevo apoderado judicial.

Por secretaría, notifíquese lo resuelto en la presente providencia a la parte ejecutante en los términos establecidos en el artículo 199 de la ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 02 de septiembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria